REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN

1 FINALIDAD

El objetivo del presente Reglamento es normar el procedimiento a seguir por los docentes, estudiantes y dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), para obtener el acceso al software de control de similitud y detección de plagio.

2 OBJETIVOS

- Indicar el procedimiento para acceder al software de control de similitud y detección de plagio de los trabajos académicos y de investigación desarrollados en la UNA-Puno.
- Precisar los requisitos, procedimientos y condiciones para el uso del software. - Garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNA Puno.

3 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil del Perú vigente.
- Ley 30276, Ley que modifica el Decreto legislativo N° 822, ley sobre Derechos de Autor. • Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Reglamento de propiedad intelectual y **"derechos de autor"** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. • Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.
- Directiva Nº 004-2016-CONCYTEC-DEGC Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Resolución Rectoral N° 3011-2016-R-UNA Reglamento de presentación, dictamen de borradores y defensa de la tesis.
- **Reglamento CRI-CONCYTEC**

4 JUSTIFICACIÓN

En el contexto actual y la cantidad de información existente en internet, bases de datos, páginas web y trabajos académicos y de investigación generados en el ámbito académico mundial y en la propia Universidad, es necesario promover el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual, considerando los criterios de la conducta responsable en investigación, por parte de los estudiantes y

Para lograr una adecuada gestión de trabajos académicos y de investigación, resulta necesario establecer las políticas de uso de software para su control de revisión y previsión de plagio conforme a la normativa expuesta en el presente Reglamento.

5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Universidad proporcionará los recursos informáticos necesarios para el control de similitud de los trabajos académicos y de investigación y prevención del plagio, como paso previo a su publicación y difusión.

5.2. Podrán acceder al software de control de similitud y detección de plagio los responsables de las dependencias de la Universidad: dirección y subdirección de investigación, Repositorio Institucional, Institutos de Investigación y docentes universitarios.

5.3. La asignación de usuarios es personal y se realizará únicamente con el correo institucional **@unap.edu.pe**

5.4. El **software de control de similitud y detección de plagio** podrá ser utilizado únicamente para los contenidos generados en la Universidad, caso contrario serán sancionados por las instancias correspondientes.

5.5. Las cuentas asignadas son de uso personal e intransferible, de lo contrario serán desactivadas.

6 DISPOSICIÓNES DE ACCESO AL SOFTWARE

DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE INVESTIGACION

6.1. Para acceder al software de control de similitud y detección de plagio adquirido por la UNA-Puno, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad deberá acreditar mediante un oficio a los usuarios pertinentes (Sub Directores). Cada usuario deberá estar debidamente identificado con su respectivo correo institucional y dependencia.

6.2. El director o subdirector de investigación de la Facultad o Escuela Profesional es responsable de realizar el control de similitud de los trabajos de investigación (proyectos de investigación y borradores de tesis) y la emisión de la constancia respectiva.

DOCENTES UNIVERSITARIOS

6.3. Los docentes universitarios que deseen hacer uso del software deberán presentar la solicitud de acceso en la Oficina de Plataforma de Investigación y Desarrollo, según el formato del **Anexo N° 01**, formato disponible en http://vriunap.pe/.

6.4. El docente deberá aceptar el conocimiento del presente Reglamento para dar cumplimiento a la misma.

DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

6.5. Los responsables de las dependencias de la UNA-Puno, para obtener acceso al **software de control de similitud y detección de plagio** deberán solicitar mediante oficio con la debida justificación el usuario debidamente identificado con su correo institucional pertinente.

6.6. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a su justificación para el otorgamiento del acceso en un plazo no mayor a 48 h.

7 DISPOSICIONES DE USO DE SOFTWARE

7.1. La aplicación del software de control de similitud y detección de plagio es obligatoria para las versiones finales de todos los trabajos académicos, de investigación y publicaciones que se registran y publican en el Repositorio Institucional.

7.2. Los responsables de implementar, los procedimientos y normativa interna y las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, se señalan en la Tabla 1. A este efecto deben hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar porcentajes de coincidencia superiores a los establecidas en el presente Reglamento.

Tabla 1: Responsables de Revisión de los documentos académicos y de investigación

	Responsable de la Revisión		
Autor Documentos	**Académicos**	**Trabajos de Investigación**	
Estudiantes de Pregrado	Docentes	Directores, Sub Directores de Investigación	Directores de las Unidades de Investigación
Todos los Documentos			
Repositorio Institucional			
Estudiantes de Posgrado	Docentes	de Posgrado y Directores de las Unidades de Investigación	
Docentes	Repositorio / Comités Revisores		

7.3. El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (VRI-UNA-Puno) a través de sus dependencias podrá verificar la originalidad de todo trabajo de investigación.

7.4. Para la obtención del porcentaje de similitud, se podrán utilizar los siguientes filtros: - Exclusión de referencias bibliográficas
- Exclusión de citas textuales
- Exclusión de Normas Legales
- Exclusión de Caratulas

7.5. El informe del porcentaje de similitud generado por el software, tendrá validez con la firma manuscrita o digital del responsable de la emisión del mismo y será adjuntado al documento en análisis.

7.6. La UNA-Puno considera un porcentaje de 20% de similitudes o coincidencias como límite máximo permitido para sus publicaciones.

7.7. En caso se detecte el porcentaje de similitud mayor a lo permitido, los responsables indicados en el numeral 7.2, comunicaran a los autores para que procedan con las correcciones señaladas para la nueva presentación del documento.

7.8. En caso de reincidencia, se aplicarán las sanciones contempladas en los respectivos reglamentos.

7.9. La Oficina de Plataforma de Investigación y Desarrollo del VRI-UNA-Puno, es responsable de implementar el procedimiento de revisión y dictamen de borradores de tesis con el informe de similitud de documentos.

7.10. El VRI-UNA-Puno es responsable de la actualización del presente reglamento.

8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán informados a la Dirección General de Investigación del VRI-UNA-Puno para las acciones correspondientes.

9 DISPOSICIONES FINALES

- El uso del software de control de similitud y detección de plagio en la UNA-Puno estará sujeto a su disponibilidad según la suscripción del mismo.
- A solicitud del VRI-UNA-Puno, la Dirección de Patentes y Derechos de Propiedad Intelectual - DPDPI, realizará auditorías de uso apropiado del software de control de similitud y detección de plagio y emitirá los reportes correspondientes.